



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FAVORABLE SOBRE EL PLAN DE RESTAURACIÓN Y LA GARANTÍA FINANCIERA DEL MISMO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “LA INFANTA SUR” N.º 15.030, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA), CUYO SOLICITANTE ES EMERITA RESOURCES ESPAÑA, SLU.

Expte.: 280/20/M

Visto el expediente iniciado por la mercantil EMERITA RESOURCES ESPAÑA, SLU, para la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación “LA INFANTA SUR” N.º 15.030, situado en el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva), en el que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 15 de septiembre de 2020, tuvo entrada en el Registro General de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, la solicitud de un Permiso de Investigación denominado “La Infanta Sur”, solicitud realizada por el Sr. José Suárez Suárez, con DNI 30.060.745-K, actuando como apoderado y en nombre de la mercantil Emerita Resources España, SLU (CIF B06624530; en lo sucesivo Emerita).

La solicitud se refiere a un total de veintiocho (28) cuadrículas mineras en el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva), por tres años de vigencia inicial.

2.- El mismo 15 de septiembre de 2020, el Jefe del Departamento de Minas extiende Diligencia en la que se hace constar la solicitud del Permiso, el número del mismo, las tasas de tramitación a abonar y los plazos de presentación de la tasa y de la documentación técnica reglamentariamente establecida.

Al Permiso de Investigación “La Infanta Sur” le corresponde el número 15.030 de orden en el Libro de Registro de Derechos Mineros de esta Delegación.

3.- Con fecha 28 de septiembre de 2020, Emerita abona la tasa de tramitación del Permiso, presentando el justificante (modelo 046) en esta Delegación el día 15 de octubre de 2020.

4.- El día 12 de noviembre de 2020, presenta Emerita la documentación a la que se refiere el Artículo 66.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (en lo sucesivo RGRM, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto). La designación definitiva del Permiso no varía respecto a la solicitada el día 15 de septiembre de 2020, quedando definida por los vértices reflejados en la Tabla 1 (referidos al Meridiano de Greenwich en el Sistema Geodésico de Referencia ETRS89):



FIRMADO POR	JOSE CARLOS CALERO REYES	13/10/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAWSWB5BJAT3B7AFWARSBEQUZZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1 (Punto de partida PP)	7° 16' 20"	37° 40' 20"
2	7° 13' 40"	37° 40' 20"
3	7° 13' 40"	37° 40' 40"
4	7° 12' 20"	37° 40' 40"
5	7° 12' 20"	37° 39' 40"
6	7° 16' 20"	37° 39' 40"
PP	7° 16' 20"	37° 40' 20"

Tabla 1. Coordenadas de los vértices del Permiso de Investigación "La Infanta Sur" N.º 15.030

5.- A la documentación establecida en el Artículo 66.1 del RGRM, se acompaña Documento de Seguridad y Salud y Plan de Restauración de las labores proyectadas en el Permiso. La propuesta de garantía financiera para el Plan de Restauración se cuantifica en 12.000 € (doce mil euros). Igualmente, Emerita adjunta Declaración Responsable de la persona redactora del Proyecto de Investigación y el Plan de Restauración.

6.- Con fecha 12 de febrero de 2021 (con justificante de entrega por SIR el 15 de febrero) se remite a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, solicitud de informe sobre el Plan de Restauración presentado, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

7.- El día 3 de marzo de 2021, dicho estamento informa en los siguientes términos:

- "Vista la naturaleza y ubicación de las actuaciones previstas en el Proyecto de Investigación se estima que éstas no se encuentran expresamente incluidas en los epígrafes del Anexo I de la Ley 7/07 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, por lo que no resultará preceptivo someterlas ninguno de los procedimientos de prevención ambiental regulados en los apartados a), b), d) o f) del Art. 16 de la Ley 7/07, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- En todo caso deberá cumplirse el resto de la normativa ambiental que le resulte de aplicación.

- En el caso de que la ubicación final de los sondeos que se proyecten afecten a vegetación forestal, el promotor deberá obtener la correspondiente autorización a emitir por esta Delegación Territorial.

- Se informa favorablemente el Plan de Restauración para dicho Permiso".

8.- Con fecha 4 de octubre de 2021, el Jefe del Servicio de Minas emite, mediante Diligencia, instrucción motivada de alteración del orden de tramitación de permisos de investigación, ordenando la tramitación del Permiso de Investigación "La Infanta Sur" N.º 15.030, sin menoscabo de los permisos de investigación que provienen de concursos mineros y los que ya se vienen tramitando por Diligencia de este Servicio de 17 de





junio de 2021.

9.- El día 8 de octubre de 2021, el Asesor Técnico de Restauración de Impactos Mineros emite Informe sobre el Plan de Restauración y la Garantía Financiera, en el que señala:

*“Sobre la base de todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, así como con los “Criterios del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para el otorgamiento de permisos de investigación para recursos mineros de la sección C) en Andalucía”, de 3 de mayo de 2011, se informa favorablemente el Plan de Restauración presentado, entendiendo que **la garantía financiera inicial para la restauración del Permiso de Investigación “La Infanta Sur” N° 15.030, situado en el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva) y cuyo solicitante es Emerita Resources España, SLU, puede establecerse en 12.000 € (doce mil euros), correspondiendo dicha garantía a la propuesta de la mercantil solicitante del Permiso”.***

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La competencia para conocer y resolver el presente expediente viene atribuida a esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Junta de Andalucía en materia de industria y energía (BOE n.º 139, de 11 de junio de 1981); Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOE n.º 62, de 14 de marzo de 1983); Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 14, de 22 de enero de 2019), modificado por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 54, de 3 de septiembre de 2020); Decreto 114/2020, de 8 de septiembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA n.º 55, de 10 de septiembre de 2020); Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (BOJA n.º 55, de 10 de septiembre de 2020) y Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 90, de 30 de diciembre 2020).

2.- La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE N.º 176 de 24 de julio de 1973), y el Artículo 66 y siguientes del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE N.º 295 y N.º 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978), así como en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre la gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo.



FIRMADO POR	JOSE CARLOS CALERO REYES	13/10/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAWSWB5BJAT3B7AFWARSBEQUAUZZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, una vez completada la documentación de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, se abrirá en el procedimiento de autorización del plan de restauración un período de información pública, que no será inferior a 30 días para que el público interesado pueda participar de forma efectiva .

4.- Igualmente, el Artículo 41 del citado Real Decreto 975/2009, dispone que la entidad explotadora constituirá las garantías financieras o equivalentes, de acuerdo con los artículos 42 y 43, para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Restauración autorizado.

Vistas las disposiciones mencionadas y demás legislación de general y pertinente aplicación, así como el Informe del Asesor Técnico de Restauración de Impactos Mineros, de 8 de octubre de 2021, el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas,

PROPONE

a) La autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación “La Infanta Sur” N.º 15.030, situado en el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva), cuyo solicitante es Emerita Resources España, SLU, así como establecer la garantía inicial para la restauración del Permiso en 12.000 € (doce mil euros) correspondiendo dicha garantía a la propuesta de la mercantil solicitante del Permiso.

b) El sometimiento del Plan de Restauración y la presente Propuesta de Autorización del mismo a Trámite de Información Pública, por un periodo de 30 días.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



FIRMADO POR	JOSE CARLOS CALERO REYES	13/10/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAWSWB5BJAT3B7AFWARSBEQUAUZZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	